

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha uno de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A15/06, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife), que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de la presunta apropiación indebida de cantidades alterando las nóminas mediante procedimientos informáticos durante los ejercicios 2000 a 2004, produciéndose un descubierto en los fondos de Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por importe de doscientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y ocho céntimos (233.664,48 €), lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 1 de marzo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—15.952.

Departamento Primero

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha dos de marzo de dos mil seis, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance n.º A23/06, del Ramo de CC.LL. (Ayuntamiento de Algerrí) provincia de Lleida, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades detectadas en la gestión económico-financiera del citado Ayuntamiento durante los ejercicios 96 a 99, produciéndose un descubierto en los fondos públicos por importe de veinte mil quinientos sesenta y un euros con noventa y cinco céntimos (20.561,95 €); lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de marzo de 2006.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—15.953.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

ALICANTE

Edicto

Doña Pilar Solanot García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núme-

ro 000059/2006 habiéndose dictado en esta fecha por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Río Gorgos, Sociedad Limitada, en liquidación, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Parte Dispositiva

1. Se tiene por personado y por parte a la mercantil Río Gorgos, Sociedad Limitada, en liquidación y en su representación al Procurador Sr/a. Fernández Arroyo, Fernando, en virtud del poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario abreviado de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil Río Gorgos, Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Benidorm (Alicante) Avda. Europa, n.º 13, Edificio Colblanca 22, blque. A, 7.º-2.º, C.I.F. número B53379764, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 2.248, folio 90, hoja A-54400

3. Se nombra Administrador concursal a D. José Luis Ros Castaño, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

4. Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.

5. Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el Tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en periódico La Verdad de Alicante. Dicha publicación servirá de notificación a los acreedores de la mercantil que resultan de la relación aportada por el solicitante, a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal de quince días, al administrador concursal, a contar desde la última de las publicaciones de este auto en el tablón de anuncios del Juzgado, en el BOE y en el Diario La Verdad de Alicante.

6. Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Alicante a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

7. Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de Benidorm (Alicante) y Juzgado decano de Primera Instancia de Alicante.

8. Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

9. Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

10. Se requiere a la concursada por medio de su representación en autos, para que en el plazo de cinco días manifieste a este Juzgado los diferentes bienes muebles e inmuebles, derechos inscritos a su nombre en cualquier Registro Público a fin de practicar la anotación preventiva determinada por el artículo 21 LC.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 LC, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo/a. Sr/a. D/Dña. Luis Sella Roca de Togores, Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Alicante, 17 de marzo de 2006.—Firma del Magistrado-Juez, Luis Sella Roca de Togores.—Firma del Secretario.—15.943.

BARCELONA

Don Juan Segura López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 120 de 2006, en el que se ha dictado con fecha 02/03/2006 auto declarando en estado de concurso a la entidad Servei d'Impressió i Coordinació, S. L., y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Servei d'Impressió i Coordinació, S. L., con domicilio en c./ Francesc Salvans, n.º 49, local (Terrassa).

Concursada: La solicitante.

Administrador concursal: D. Javier Martínez Cañuelo (Economista), con domicilio en c/ Consejo de Ciento, 80, 6.º 3.ª (Barcelona).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Loa acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de 15 días a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 9 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial. Fdo. Juan Segura López.—16.093.

CÓRDOBA

El/La Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 y Mercantil de Córdoba,

Hace saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal abreviado número 88/05 se ha dictado el día 22 de diciembre de 2005 auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

Se da por concluida la fase de convenio y se deja sin efecto la convocatoria de junta de acreedores, decretándose la apertura de la fase de liquidación del presente expediente de concurso necesario número 88/05, de la compañía mercantil «Distribuciones Cordobesas Budía, Sociedad Limitada».

Se declara la disolución de la referida entidad, el cese de los administradores sociales, que serán sustituidos por la administración concursal, y la suspensión del ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la Ley Concursal.

Se decreta el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones.

Requíerese a la administración concursal a fin de que presente ante este Juzgado, en el plazo de 8 días siguientes a la notificación de la presente resolución, el plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concurso.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso, la cual se encabezará con testimonio de este auto y se incorporarán a ella testimonios de la solicitud de declaración de concurso, de la documentación que hubiere presentado la deudora a requerimiento del juzgado, y del auto de declaración del concurso. Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de este auto, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Notifíquese la presente resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento.

Hágase público, igualmente, el presente auto de apertura de la fase de liquidación por medio de edictos que se insertarán con la mayor urgencia en el Boletín Oficial del Estado y en el diario «Córdoba» de esta capital, en la forma y con los requisitos establecidos en la Ley Concursal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Concursal, expídanse mandamientos al Registro Mercantil de Córdoba, para la anotación, en la inscripción correspondiente a la concursada, de la declaración de liquidación, de las limitaciones de las facultades de administración y disposición de la misma, así como de

la apertura de la fase de liquidación y de la sección de calificación.

Córdoba, 23 de diciembre de 2005.—El/La Secretario Judicial.—16.054.

LOGROÑO

Don José María Miranda Sainz, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 6 y de lo Mercantil de Logroño,

Anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 638/05 referente al deudor Piscifactoría Viguera, S. A, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos de la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaria del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE y en el Correo Español, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de primera instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Logroño, 7 de febrero de 2006.—María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.—16.535.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 65/2006, por auto de 6 de marzo del 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Eifel Valoria, Sociedad Limitada, con domicilio en calle Geranios, número 13, Urbanización Siesta, Santa Eulalia del Río, cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

Segundo.—Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, mediante escrito presentado en este Juzgado junto con la documentación original y copia de todo ello.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 7 de marzo de 2006.—El Secretario Judicial.—16.109.

TARRAGONA

Edicto

Juzgado de Primera Instancia Siete (Mercantil) Tarragona,

Anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 9/2006 referente a la mercantil Idra Ibérica S.A. se ha presentado el informe de la administración concursal a que se refiere el capítulo Uno del Título Cuarto de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copia a su costa.

2.º En el plazo de diez días, computados desde la última de las publicaciones de este edicto, que se publicará en el BOE y en los periódicos Diari de Tarragona los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes o derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado.

3.º Para plantear tales impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Tarragona, 4 de abril de 2006.—El Secretario Judicial.—17.767.